



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000203

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
8988	INMOBILIARIA LOS ROBLES S.A.	9	GUAYAQUIL	29/12/1976	GUAYAQUIL	21/04/1977
5195	"INMOBILIARIA LUGO S.A."	5	GUAYAQUIL	14/09/1972	GUAYAQUIL	28/09/1972
42665	"INMOBILIARIA MABUCHA S.A."	4	GUAYAQUIL	08/07/1985	GUAYAQUIL	20/08/1985
56441	INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S.A.	1	GUAYAQUIL	22/11/1988	GUAYAQUIL	06/03/1989
100532	INMOBILIARIA MANKEN S.A.	17	GUAYAQUIL	12/07/1999	GUAYAQUIL	26/08/1999
20609	INMOBILIARIA MARA CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	04/04/1973	GUAYAQUIL	25/09/1973
23238	INMOBILIARIA MARIA LORENA C. LTDA.	14	GUAYAQUIL	18/04/1977	GUAYAQUIL	16/05/1977
123298	INMOBILIARIA MARIBAR S.A. MARIBARSA	1	GUAYAQUIL	23/05/2006	GUAYAQUIL	06/06/2006
58161	INMOBILIARIA MARITILEO S.A.	24	GUAYAQUIL	12/03/1990	GUAYAQUIL	19/06/1990
40003	INMOBILIARIA MARJEBE S.A.	2	GUAYAQUIL	09/09/1981	GUAYAQUIL	19/02/1982
113816	INMOBILIARIA MARLETTA S.A.	11	GUAYAQUIL	07/11/2003	GUAYAQUIL	18/11/2003
109240	INMOBILIARIA MAXA S.A.	18	GUAYAQUIL	17/06/2002	GUAYAQUIL	13/08/2002
42695	INMOBILIARIA MELPIC S.A.	15	GUAYAQUIL	26/04/1985	GUAYAQUIL	29/08/1985
105821	INMOBILIARIA MIYONE S.A. MIYONESA	21	GUAYAQUIL	07/05/2001	GUAYAQUIL	29/08/2001
128686	INMOBILIARIA MONECUA S.A.	11	GUAYAQUIL	24/07/2007	GUAYAQUIL	03/10/2007
74922	INMOBILIARIA MONTEBLANCO S.A. MONTBLANC	13	GUAYAQUIL	08/12/1995	GUAYAQUIL	24/01/1996
72669	INMOBILIARIA N. PEREIRA S.A.	3	GUAYAQUIL	08/06/1995	GUAYAQUIL	26/07/1995
114820	INMOBILIARIA NICOLESTEFANIA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/12/2003	GUAYAQUIL	05/03/2004
58497	INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN	24	GUAYAQUIL	13/07/1989	GUAYAQUIL	01/09/1989
74726	INMOBILIARIA OCEAN BEACH S.A.	5	GUAYAQUIL	16/05/1996	GUAYAQUIL	14/06/1996
74790	INMOBILIARIA OCHOLOTES S.A.	30	GUAYAQUIL	12/08/1996	GUAYAQUIL	06/09/1996
23462	INMOBILIARIA ORPON C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	26/10/1976	GUAYAQUIL	15/11/1977
43249	INMOBILIARIA P MATRI S.A.	7	GUAYAQUIL	10/01/1986	GUAYAQUIL	05/03/1986
98854	INMOBILIARIA PARAISO S.A. COMPARAISO	23	GUAYAQUIL	05/09/1996	GUAYAQUIL	04/03/1997
41877	INMOBILIARIA PATCAROL S.A.	2	GUAYAQUIL	17/11/1982	GUAYAQUIL	12/05/1983
5640	INMOBILIARIA PISOC S.A.	2	GUAYAQUIL	26/06/1974	GUAYAQUIL	16/10/1974
106072	INMOBILIARIA ROMA C.A. INROMACA	5	GUAYAQUIL	26/06/2001	GUAYAQUIL	15/08/2001
5628	INMOBILIARIA ROYCO S.A.	13	GUAYAQUIL	06/08/1974	GUAYAQUIL	26/09/1974

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0000203

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 ENE 2013

Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/CBA/LBF.-
RRN/CBA/LBF.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.283
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000203, dictada el 11 de enero del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 80.708 a 80.714, Registro Mercantil número 11.719.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

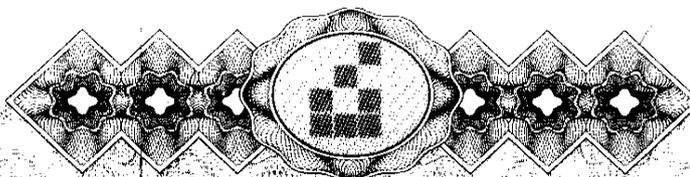
ORDEN: 27283



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de junio de 2013

REVISADO POR:



N° 0571368

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 JUL 2019

RECIBIDO

Hora
Firma

Orlando Alvarado